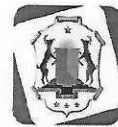


# Acuerdo de Concejo Municipal N° 046-2022-CPC.

"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

Cajabamba, marzo 17 de 2022.



**CAJABAMBA**  
¡Tierra de cultura y progreso!

## EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA;

### VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 006-2022, de fecha 17 de marzo del 2022, el pedido del señor Alcalde Víctor José Morales Soto, Informe Legal N° 095-2022-MPC/GAJ e Informe N° 024-2022-MPC/SGCP, referente a la incorporación de uso de servicio público de Terminal Terrestre Municipal del predio denominado Campo de Aviación – Sector Pampa Grande, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política de Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno. Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, determina que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción", esto n concordancia con el principio de Interés General, con la finalidad de incrementar en cantidad y calidad los servicios que presta la Administración Pública a los usuarios.

Que, el Artículo 41° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Concejo es el Órgano de gobierno de la municipalidad, ejerce funciones normativas y fiscalizadoras conforme a la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones concordantes y vigentes en la materia;

Que, el artículo 59° de la Ley N° 27972, señala que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de concejo municipal. (...) Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor a siete (07) días, bajo responsabilidad;

Que, de conformidad con el artículo 27° de la Directiva N° 0002-2021-EF/54.01, que regula los Actos de Adquisición y Disposición Final de Bienes Inmuebles, respecto del cambio de finalidad del bien inmueble transferido, dispone que: "La entidad pública beneficiaria del bien inmueble, puede solicitar el cambio de finalidad para la que fue transferido el bien inmueble, siempre que lo sustente debidamente y continúe brindando un uso público o servicio público".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 152-2021-CPC, del 22 de setiembre de 2021, se adoptó el acuerdo de priorizar el proyecto denominado "*Creación del Terminal Terrestre Municipal en la Localidad de Pampa Grande del Distrito de Cajabamba – Provincia de Cajabamba – Departamento de Cajamarca*" con C.U.I. N° 2502772, bajo el mecanismo de obras por impuestos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 160-2006-MTC/12 de fecha 21 de agosto del 2006, el Director General de Aeronáutica Civil **RESUELVE** en el **ARTICULO PRIMERO**. - Declarar la clausura definitiva del Aeródromo de Cajabamba, ubicado en el distrito de Cajabamba, provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca. **ARTICULO SEGUNDO**. – Desjar sin efecto la Resolución Directoral N° 00086-72-TC/iae de fecha 04 de agosto del 2006;

Que, mediante Informe Legal N° 095-2022-MPC/GAJ, y revisado el Informe N° 024-2022-MPC/SGCP, el gerente de Asesoría Jurídica **OPINA** que es **viable** la incorporación de uso adicional del predio denominado Campo de Aviación/ Sector Pampa Grande, puesto que el predio es de propiedad definitiva de la entidad de conformidad con la Partida Electrónica Registrada con N° 11169189, por lo que el Concejo de acuerdo a sus atribuciones debe autorizar al Titular de la



## Acuerdo de Concejo Municipal N° 046-2022-CPC.

"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

Cajabamba, marzo 17 de 2022.



Entidad realizar la solicitud antes SUANRP la incorporación de uso de servicio público de terminal terrestre municipal en la localidad de Pampa Grande;

Que, en ese contexto, la Municipalidad Provincial de Cajabamba, ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector público y privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura y servicios públicos de competencia local en el ámbito de su jurisdicción;

Estando a las consideraciones expuestas y el acuerdo por **MAYORÍA** de los regidores asistentes a la Sesión de Concejo Ordinaria: Víctor Hugo Astopilco Calderón, Julio Quiterio Julca Aguilar, Ivan Margot Barrueto Madalengoitia, Nayeli Yamalí Valdivia Meléndez, Mariano Teófilo Pesantes Alayo y José Wilbert Romero Vásquez, en cumplimiento de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta.

### **SE ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR**, al señor alcalde realizar la incorporación del uso adicional del predio denominado Campo de Aviación – Sector Pampa Grande, para uso de servicio público de Terminal Terrestre Municipal en la Localidad de Pampa Grande del Distrito de Cajabamba – Provincia de Cajabamba – Departamento de Cajamarca.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Subgerencia de Control Patrimonial realizar los trámites correspondientes ante SUNARP para incorporar el uso adicional para uso de servicio público de Terminal Terrestre Municipal en la Localidad de Pampa Grande del Distrito de Cajabamba – Provincia de Cajabamba – Departamento de Cajamarca.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCÁRGUESE** a la Subgerencia de Tecnología de la Información, Comunicación y Estadística la publicación, en el Portal Web de la Municipalidad y a la Oficina de Secretaría General, hacer conocer a las instancias pertinentes el tenor del acuerdo adoptado.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**



*[Firma]*  
Mg. Víctor José Morales Soto  
ALCALDE

EXP. 004559-2022.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica
3. S.G Control Patrimonial
4. S.G. TICE

#### C.c.:

- Arch. Alcaldía
- Arch. Sec. Graf.